

Gfueren a este mesmo lo que mitten que tomen alualla de los
dichos almoxarifes. A si algun lejano faliere a los alimnos de
los aguas vertientes aquende acopiar las mercaderias que di-
an espaldas de que yo he de auer de rechazo yac me fiser pde-
rdo lo mjo que puden la mercaderia que asi comprare y non ser-
mas amiso y ley gemit que es lo que deles pague los que quisiere
mercedaria a Sevilla.

Dios si tengu por bien y mando que todos los ochos asilvados
como otros quales quier de Sevilla que quisiere panos o
otras mercaderias quales quier a Sevilla por mar que me pague
de entrada la leyndena o de media la quarentena pero que rego
por bien que delos vecinos de Sevilla que delas costas que quie-
ren de que paguen leyndena que ayen ende mas asy como lo han
los mercaderes estanlos. A otros que los que quisiere oleuapen
alguna cosa de tierra de granada tan bien buscos como otros que
me den el diezmo de las astas que leuaren y quisiere Giulio el
aspece de que ouiere pagado el diezmo mas quello pucden mar
sin ningun de rechazo y sin quibajo ninguno ni leuar lo que quisiere
comando alualla delos mis almoxarifes. Ley gemit como han de
dar fladones los armadores.

Dios si tengu por bien y mando que todos los ochos costanos y
armadores que armaren aqui en la gibtar de Sevilla que
den fladones lejanos y cercanos y mayordos al que ouiere por mi
la tatajma segund que los solian dar que non fagan guerra nin
mal ninguno adodos mis amigos que ouieren pas conigo nin
tomen ningun coste delos mercaderes mrs de sus costas q aca truvi-
eren oleuapen.